



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 07 de noviembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

### VISTO:

El Memorándum N° 1950-2013-GM-MDJCC-A, de fecha 07 de noviembre de 2013, donde el Gerente Municipal ordena ante la Unidad de Secretaría General designar mediante acto administrativo al Sr. Carlos Javier Natividad Palomino, como Psicólogo de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA); y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal **adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la actual gestión Municipal, con el propósito fundamental de propender el logro de una mejor atención de los servicios públicos a favor de la ciudadanía del Distrito de José Crespo y Castillo, y por necesidad institucional que permita un mayor nivel de eficiencia administrativa es necesario designar al Defensor de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente del Distrito de José Crespo y Castillo. Siendo atribuciones del Alcalde en lo pertinente celebrar actos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo previsto por el artículo 0° inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 43° y 20° Numeral 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la **Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas** y demás unidades orgánicas competentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, al **Psic. CARLOS JAVIER NATIVIDAD PALOMINO**, en el cargo de Psicólogo de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, asumiendo el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de Gestión Municipal.





GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO  
Teléfonos: (064)488003 - (064)488323 - Telefax (064)488006

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con las formalidades establecidas en Ley al interesado, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
HUÁNUCO  
*Alipha Cruz*  
4bog. Madalén S. Ciudad Tapia  
ALCALDESA